

BUENOS AIRES, 20 de abril de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6384/20, publicada en el BOCBA N° 6024, promulgada por el Decreto N° 460/20, la Ley N° 6445/21, publicada en el BOCBA N° 6213, promulgada por el Decreto N° 301/21, la Resolución N° 1899 – SSHA-2021 MP Req. 7572, publicada en el BOCBA N° 6281, la Resolución N° 1908/SSHA/21, Resolución AGC N° 19/22, la Disposición N° 110/DGCG/21, el Ex -2022-00000765-AGCBA-DVCPR, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV, Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 6384/20 promulgada por el Decreto N° 460/20 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2021, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 1.962.831.399,00 (Pesos mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos noventa y nueve).

Que la Ley N° 6445/21 promulgada por el Decreto N° 301/21 aprobó una ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2021, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 102.999.202,00 (Pesos ciento dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos dos).

Que por Resolución N° 1899/SSHA/21 y REQMP N° 7572/2021, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 8.000.000,00 (Pesos Ocho millones).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 2.179.999,50 (Pesos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 50/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2021 \$2.073.830.601,00 (Pesos dos mil setenta y tres millones ochocientos treinta mil seiscientos uno), y la ejecución del



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

mismo que asciende a la suma de \$ 2.071.650.601,50 (Pesos dos mil setenta y un millones seiscientos cincuenta mil seiscientos uno con 50/100).

Que por Resolución AGC N° 19/2022 se aprobó la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, y la devolución de fondos del Presupuesto 2021 recibidos y no ejecutados por \$ 2.179.999,50 (Pesos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 50/100)

Que por OPNP N° 279/2021 se procedió a la devolución de los fondos por la suma de \$ 2.179.999,50 (Pesos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 50/100) conforme lo acredita el comprobante de transferencia inmediata efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que obra en el Ex - 2022-00000765-AGCBA-DVCPR.

Que la Ley N° 70/1998 en su Artículo 116 estableció que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio deben presentar a la Dirección General de Contaduría, los Estados Contables Financieros, con las notas y anexos que correspondan.

Que el Departamento Financiero Contable, conjuntamente con la División de Contabilidad y Presupuesto, confeccionaron los proyectos de Balance General comparativo 2021-2020, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo “A” Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables.

Que con posterioridad se elevan los mismos a la Dirección General de Administración para su consideración.

Que el proyecto de Resolución con el Balance General con anexos y Notas a los Estados Contables, han sido suscriptos por la Directora General de Administración, el Jefe de Departamento Financiero Contable y la Jefa de División de Contabilidad y Presupuesto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el dictamen DG Legales N° 7/22 y el dictamen DICTA-2022-15-E-AGCBA-DGLEG.

Que la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna ha emitido el Informe Interno UAI N° 3721/22.

Que, conforme al proyecto elevado mediante Memorando ME-2022-00004248-AGCBA-DTFIC, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 20 de abril de 2022, decidió aprobar el Balance General con sus estados, anexo y notas enunciadas, de conformidad con el proyecto de Resolución elaborado por el



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Departamento Financiero Contable y el Balance General comparativo 2021-2020, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el “Anexo A” Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2021, debidamente suscriptas por la Directora General de Administración, el Jefe de Departamento Financiero Contable y la Jefa de División de Contabilidad y Presupuesto.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 143 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Art.144 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APRUEBANSE el Balance General comparativo 2021-2020, el Estado de Recursos y Gastos Comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo “A” Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2021, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración, para que remita el Balance General Comparativo 2021-2020, el Estado de Recursos y Gastos Comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo “A” Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2021, a la Dirección General de Contaduría General de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 70.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 99/22